

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0009 - 2026 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 21 de enero del año 2026

### VISTO:

El Informe N° 008-2026-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, sobre designación de responsable de brindar información de acceso al público y responsable del portal de transparencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la constitución Política del Perú;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización de Portal de Transparencia; asimismo, el segundo párrafo del artículo 4°, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; siendo de aplicación obligatoria para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2210-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la Información adicional que la entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al portal del estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2023-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 10 de agosto del 2023, se designó al encargado de Soporte Informático Ing. Alexander Filomeno Díaz Muñoz, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMUSAP S.A. y se designó al Gerente de Administración y Finanzas Sr. Manuel Escobedo Guielac, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la EPS EMUSAP S.A.;

de este modo se debe tener en cuenta que el Sr. Manuel Escobedo Guielac, ya no labora para la EPS EMUSAP S.A. como Gerente de Administración y Finanzas; en consecuencia se debe emitir un nuevo acto resolutivo que refrende, la designación que corresponda;

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Gerente de Administración y Finanzas, como **responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la EPS EMUSAP S.A.**, que se presenten al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RATIFICAR** al Ing. Alexander Filomeno Díaz Muñoz, encargado de Soporte Informático, como funcionario **responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMUSAP S.A.**; debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en la entidad de la Administración Pública”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que tanto el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia estándar de la EPS EMUSAP S.A., así como él responsable de acceso a la información pública, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que las Gerencias, jefaturas y personal de la empresa, deberán bajo responsabilidad facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública designado en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** al Gerente de Administración y Finanzas, proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el periódico mural de transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia estándar de la EPS EMUSAP S.A., así como él responsable de acceso a la información pública de la EPS EMUSAP S.A., así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EMUSAP S.A.**  
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

C.c  
Archivo.  
Registro de Resolución:

**26191.003**